



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

“CAPITAL AGROPECUARIA DE LA REGIÓN CUSCO”



“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 180-2020-A-MPA/SG.

Anta, 05 de noviembre de 2020.

VISTO:

Informe N° 159-2020-MPA/HUT/GPRP, emitido por el Gerente de Planificación, Racionalización y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972-, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de la colectividad, debiendo sostener permanente comunicación con la misma para satisfacer sus necesidades y requerimientos.

Que se tiene el Decreto Supremo N° 229-2020-PCM, en el cual se autoriza Transferencia de Partidas, para financiar Actividades de intervención inmediata durante el Año Fiscal 2020, en el marco de la Emergencia Sanitaria Nacional producida por el COVID-19.

Que, por el Informe N° 159-2020-MPA/HUT/GPRP, se establece que el Decreto Supremo N° 339-2020-EF en su Numeral 1.1. Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 3 100 562,00 (TRES MILLONES CIENTO MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS Y 00/100 SOLES), a favor de doscientos veintisiete (227) Gobiernos Locales, para financiar la adquisición de los insumos de hipoclorito de calcio y pastillas para analizador de cloro libre (PDP) para desinfección de los sistemas de cloración, desinfección del agua potable y para el seguimiento de la concentración de cloro residual libre en 4 749 sistemas de agua potable, que permitan continuar con la implementación de la primera etapa, iniciada en los departamentos de Cusco, Piura y Puno, de la “Estrategia para incrementar el porcentaje de hogares rurales con acceso a agua clorada en zonas rurales del Perú”. A partir del cual corresponde a la Municipalidad Provincial de Anta (Unidad Ejecutora 300699); la Incorporación en su Presupuesto Institucional el monto de s/ 25,531.00 FTE. FTO.: 1 Recursos Ordinarios, Rubro: 00 Recursos Ordinarios.

Que, conforme al Decreto Supremo N° 209-2020 en su numeral 2.1. Los Titulares de los Pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas autorizada en el artículo 1, aprueban, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite, dentro de los cinco (05) días





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

“CAPITAL AGROPECUARIA DE LA REGIÓN CUSCO”



calendario de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Que el Decreto Supremo N° 209-2020 en su Artículo 3° indica **Limitación al uso de los recursos.** - Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo, no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Que, estando a las facultades conferidas por el numeral 20 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZASE, la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Anta, departamento del Cusco, para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de Veinticinco Mil Quinientos Treinta y Uno con 00/100 soles (s/ 25,531.00), conforme a l siguiente detalle:

EGRESOS

Modificación Presupuestal	: Tipo 001 – transferencia de partidas
Fuente de Financiamiento	: 1. Recursos Ordinarios
Rubro	: 00. Recursos Ordinarios
Programa Presupuestal	: 0083 Programa Nacional de Saneamiento Rural
Producto / Proyecto	: 3000627 Servicio de agua potable y saneamiento para hogares rurales
Actividad	: 5006049 Mantenimiento de los Sistemas de Agua y Saneamiento Rural
Categoría de Gasto	: Gasto Corriente
Genérica de Gasto	: 2.3 Bienes y Servicios S/ 25,531.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Planificación, Racionalización y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Anta elaborar las “Notas de Modificación Presupuestaria” que se requieran como consecuencia de la presente Resolución bajo responsabilidad conforme a su Informe N° 159-2020-MPA/HUT/GPRP.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Planificación, Racionalización y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Anta, para que dentro de los cinco (5) días calendarios de emitida la presente Resolución, remita copia de la presente a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

Sr. *William Loniza Ramos*
ALCALDE